

# Localiza tus avisos en el portal [www.diariovea.com.ve](http://www.diariovea.com.ve)

Síguenos en nuestras redes sociales DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoyYa



**COMETIDO CON VENEZUELA**

Caracas, viernes 15 de septiembre de 2023 | Año 20 - Especial Avisos N° 741

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

## Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	3,28
BALANCES	3,28
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	3,28
REMITIDOS	3,28
COMUNICADOS OFICIALES	3,28
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	3,28



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO MIRANDA  
MUNICIPIO EL HATILLO  
INSTITUTO AUTÓNOMO POLICÍA MUNICIPAL  
DIRECCIÓN GENERAL

### CARTEL DE NOTIFICACION

Se hace saber a los ciudadanos: Oficial Jefe Ramos Brito Marwin José, V-14.767.233, Oficial Jefe Lamar Leotaud Jean Carlos, V-15.645.541, Oficial Agregado Leonel Darío Pérez González, V-24.939.647, Oficial Agregado Barrios Toro Daniel Clayton, V-12.639.746, Oficial Rodríguez Pérez Wilmer José, V-18.140.476, Oficial Castro Ramos Víctor Manuel, V-25.641.128, Oficial Martínez Ascanio Robert Omar, V-19.559.149, Oficial Matute Solórzano Jhon Hommy, V-18.461.606, Oficial Miranda David Alexander, V-18.181.216, Oficial Sánchez Maldonado Yolver Yoe, V-24.087.214, Oficial Román Graterol Wilfred José, V-20.307.796, Oficial Williams Rojas Hector José, V-17.674.908 y Oficial Hernández Verde Oscar José, V-18.141.533, la decisión emanada del Consejo Disciplinario de Policía Primero del Distrito Capital, signada con el N° 077-23, de fecha 01 de Junio de 2023, adoptada en el Procedimiento Disciplinario de Destitución signado con el N° ICAP-01-2022-001, mediante la cual acordaron procedente la MEDIDA DE DESTITUCIÓN del cargo, tras considerar que la conducta de los funcionarios Oficial Jefe Lamar Leotaud Jean Carlos, Oficial Jefe Lamar Leotaud Jean Carlos, V-15.645.541, Oficial Agregado Barrios Toro Daniel Clayton, V-12.639.746, Oficial Rodríguez Pérez Wilmer José, V-18.140.476, Oficial Castro Ramos Víctor Manuel, V-25.641.128, Oficial Matute Solórzano Jhon Hommy, V-18.461.606, Oficial Román Graterol Wilfred José, V-20.307.796, se enmarca en el supuesto de derecho previsto en los numerales 2, 5, 6 del artículo 102 de la Ley del Estatuto de la Función Policial; tras considerar que la conducta del funcionario Oficial Jefe Ramos Brito Marwin José, V-14.767.233, se enmarca en el supuesto de derecho previsto en los numerales 2, 5, 6 y 12 del artículo 102 de la Ley del Estatuto de la Función Policial; tras considerar que la conducta de los funcionarios Oficial Agregado Leonel Darío Pérez González, V-24.939.647 y Oficial Martínez Ascanio Robert Omar, V-19.559.149 se enmarca en el supuesto de derecho previsto en los numerales 2, 6 y 12 del artículo 102 de la Ley del Estatuto de la Función Policial; y finalmente tras considerar que la conducta de los funcionarios Oficial Sánchez Maldonado Yolver Yoe, V-24.087.214, Oficial Miranda David Alexander, V-18.181.216, Oficial Williams Rojas Hector José, V-17.674.908 y Oficial Hernández Verde Oscar José, V-18.141.533, se enmarca en el supuesto de derecho previsto en los numerales 2, 6 y 12 del artículo 102 de la Ley del Estatuto de la Función Policial, por lo cual en fecha 01-08-2023, esta Dirección General, mediante resoluciones DG-008-2023, DG-009-2023, DG-010-2023, DG-011-2023, DG-012-2023, DG-013-2023, DG-014-2023, DG-015-2023, DG-016-2023, DG-017-2023, DG-018-2023, DG-019-2023 y DG-020-2023, respectivamente; acordó sus retiros del cuerpo de policía de conformidad con lo establecido en el artículo 45 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Policial y una vez cumplidas las exigencias contenidas en el artículo 75, del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Estatuto de la Función Policial Sobre el Régimen Disciplinario, de acuerdo al cual la Inspectoría para el Control de la Actuación Policial realizó todas las diligencias pertinentes a los efectos de notificarle personalmente los referidos actos decisivos siendo los mismos impracticables, procedo conforme a la ley a la publicación del presente cartel.

Rivero Julio César  
Comisario General

Director General del Instituto Autónomo de Policía Municipal de El Hatillo  
Nombrado mediante Resolución N° 021/2022 de fecha 16/02/2021 y publicada en Gaceta Municipal N° 022/2022, de fecha 16/02/2021

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER JUDICIAL  
JUZGADO DUODÉCIMO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN LO CIVIL, MERCANTIL Y DEL TRÁNSITO  
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA  
METROPOLITANA DE CARACAS.  
Caracas, 08 de agosto de 2023  
213° y 164°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-001021

**ÚNICO EDICTO**  
**SE HACE SABER:**  
**A LOS HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS DE RAFAEL CELESTINO RENGIFO MARCHIANI Y YOLANDA JOSEFINA RENGIFO**, quienes en vida eran titulares de las cédulas de identidad Nos.: V-32.244 y N° V-1.014.608, respectivamente, ambos domiciliados para a fecha de su muerte en la siguiente dirección: "Callejón Araguaney, Residencia Zulia, Pent House, Municipio Libertador, La Vega", que deberán comparecer por ante este juzgado en la Torre Norte del Centro Simón Bolívar, piso 03, Municipio Libertador del Distrito Capital, Circuito Judicial de los Tribunales de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, en el horario comprendido para Despachar, desde las ocho y treinta (8:30 a.m.), hasta las tres y treinta (3:30 p.m.), en el plazo de SESENTA (60) DÍAS CONTINUOS, contados a partir de la constancia en autos que de la publicación, consignación y fijación que se haga en el expediente del Edicto, en los Diarios "VEA" y "ÚLTIMAS NOTICIAS", cuya publicación deberá hacerse dos (02) veces por semana, durante un plazo de SESENTA (60) DÍAS CONTINUOS; y su fijación en la cartelera del Tribunal, a darse por citados en el juicio que por EXTINCIÓN DE HIPOTECA, sigue en su contra la ciudadana MARÍA LUISA NARANJO CARRIÓN, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad número: V-11.935.915, en su carácter de parte actora, que se sustancia en el asunto signado bajo el número AP11-V-FALLAS-2022-001021. Advertiéndoles que de no comparecer en el lapso fijado se les asignará defensor ad-litem, con quien se entenderá la citación y demás incidencias del juicio. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231 y 232 del Código de Procedimiento Civil.

DIOS Y FEDERACIÓN  
LA JUEZ  
ANABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
JUZGADO DUODÉCIMO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN LO CIVIL, MERCANTIL Y DEL TRÁNSITO Y  
BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL  
DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS.

AGG/mp

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER JUDICIAL  
Juzgado Noveno de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, 7 de agosto de 2023.  
213° y 164°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2023-000768

**EDICTO**  
**SE HACE SABER:**  
**A LOS HEREDEROS DESCONOCIDOS DEL DE CUJUS FIDEL AMADO RIVAS MUÑOZ**, quien fue venezolano, portador de la cédula de identidad N° V-4.288.138, fallecido el 11 de enero de 2022, y a todas aquellas personas que puedan ver afectados sus derechos con motivo de la pretensión que por ACCIÓN MERO DECLARATIVA DE RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNIÓN ESTABLE DE HECHO, invocan las ciudadanas MARÍA MIRIAN RUIZ, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de cédula de identidad N° V-5.403.823, contra los ciudadanos FELIX AMADO RIVAS RUIZ, FIDEL IGNACIO RIVAS RUIZ, FIDELIA TERECRISTINA RIVAS RUIZ, FLIX JACINTO JOSÉ RIVAS RUIZ, FERNANDO AMADO RIVAS RUIZ Y FRANCIS NAZARETH RIVAS RUIZ, venezolanos, mayores de edad, de este domicilio y titulares de las cédulas de identidad N° V-7.947.632, V-14.720.626, V-16.091.281, V-23.615.972, V-25.515.308, V-25.233.549 y V-5.403.823, respectivamente, que se sustancia en el asunto distinguido AP11-V-FALLAS-2023-000768, que deberán comparecer por ante la sede de este Tribunal ubicado en el piso 3 de la Torre Norte del Centro Simón Bolívar, dentro de los SESENTA (60) DÍAS CONTINUOS siguientes a la constancia en autos la publicación, fijación y consignación del presente Edicto para hacer valer sus derechos y puedan hacerse parte en dicho proceso. Con la advertencia que de no comparecer dentro del lapso señalado, les será designado por el Tribunal Defensor Judicial, con quien se entenderá la citación y demás tramites del juicio. El presente Edicto deberá publicarse en los Diarios "VEA" y "CORREO DEL ORINOCO", de circulación nacional, con dimensiones que permitan su fácil lectura, durante SESENTA (60) DÍAS CONTINUOS, dos (2) veces por semana, conforme a lo previsto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.

LA JUEZ  
CAROLINA GARCÍA CENEDO.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER JUDICIAL  
Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y Tránsito de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.  
Caracas, 08 de agosto de 2023  
212° y 163°

ASUNTO: AP11-V-2005-000162

**EDICTO**  
**SE HACE SABER:**  
**A LOS HEREDEROS DESCONOCIDOS DEL DE CUJUS BUENAVENTURA SANCHEZ COLMENARES**, quien falleció el día (3) de noviembre de 2016, domiciliado para la fecha de su muerte en: residencias La Rosa, piso 3, apartamento 35, San Luis parroquia San José, Municipio Libertador, Distrito Capital Caracas, en el juicio que por ACCIÓN RENUNCIATORIA sigue el ciudadano GILBERTO GRANADOS, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-3.694.243, que por auto de esta misma fecha, se ordenó la publicación del presente edicto, o los fines de que comparezca o darse por citados ante este juzgado dentro de los (60) días continuos siguiente a la última publicación consignación y fijación en la cartelera del tribunal del edicto que se haga, dentro de las horas de despacho establecidas entre las 8:30 am hasta las 3:30 pm. Dicho edicto deberá ser publicado en los diarios "VEA" y "CORREO DEL ORINOCO" durante sesenta (60) días, dos veces por semana, transcurrido dicho lapso sin que compareciera, se le designará defensor Ad-Litem con quien se entenderá la citación y demás de tramites del juicio. Se advierte además que el lapso de comparecencia para todas las partes emplazadas comenzará a transcurrir, todo de conformidad con el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.

EL JUEZ  
YUL RINDEZ MALAVE  
Centro Simón Bolívar, Edificio Norte, Piso 3 El Silencio, Caracas.  
Circuito Judicial de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER JUDICIAL  
TRIBUNAL SEGUNDO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS.  
Caracas, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)  
213° y 164°

ASUNTO: AP31-F-S-2023-002884

**CARTEL DE NOTIFICACION**  
**SE HACE SABER**  
A todas aquellas personas que tengan algún interés o acción eventual relacionada con el ciudadano MARIO EMERSON PÉREZ LOVERA, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-7.216.864, quien se encontraba en el Puerto de La Guaira y desapareció en el año 1999, que este Tribunal en fecha 04 de mayo de 2023, a instancia de los ciudadanos YASMIRA JOSEFINA AGUIRRE y EMERSON JOSÉ PÉREZ AGUIRRE, inició el procedimiento de DECLARACIÓN DE FALLECIMIENTO. Así mismo se hace saber que una vez conste en autos las publicaciones del presente, las cuales se efectuarán durante un periodo de noventa (90) días con un intervalo de quince (15) días en el diario "VEA", conforme a lo establecido en el artículo 438 del Código Civil y pasado dicho periodo se procederá a la declaración consiguiente.

LA JUEZ  
ABG. NAIROBIS MILDRED DIAZ.  
ND/Cin/LMP-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER JUDICIAL  
Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.  
Caracas, 10 de julio de 2022  
213° y 164°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2023-000651

**EDICTO**  
**SE HACE SABER:**  
A todas aquellas personas que se crean con derechos, del siguiente bien inmueble que a continuación se describe: Dos (02) locales comerciales que se encuentran ubicados en la Planta Baja del Edificio San José, construido en un terreno ubicado en la ciudad de Caracas, en las parcelas 3 y 4 de la calle 500, Manzana Letra "T" Quinta Crespo. La parcela tres tiene una superficie de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTE CENTÍMETROS (381,20 m<sup>2</sup>) y está comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: en una extensión de DIEZ Y SEIS METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (16,50 mts), parcela número uno de RAFAEL BARROZO Y DIEZ Y SEIS METROS (16,00 mts) parcela número dos de JUAN ARMANDO SUR: en una extensión de TREINTA Y SEIS METROS (36,00 mts), parcela número cuatro, describe a continuación: Naciente en una extensión de OCHO METROS CON TRECE CENTÍMETROS (11,13 mts), la parcela número tres, anteriormente destinada; SUR: en una extensión de CUARENTA METROS CON NOVENTA Y OCHO CENTÍMETROS (40,98 mts), parcela número cinco, propiedad de J.A. MENDOZA; hijo naciente de una extensión de OCHO METROS CON TRECE CENTÍMETROS (11,13 mts), La Avenida 602; y poniente en igual extensión, con Cuadrada de Carretera, para que comparezca por ante este Tribunal DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS DE DESPACHO SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y CONSIGNACIÓN QUE DEL EDICTO SE HAGA EN EL EXPEDIENTE, en el entendido que, las personas que concurren al proceso en virtud del edicto, tomarán la causa en el estado en que se encuentre, pudiendo hacer uso de todos los medios de defensa admitidos en tal estado de la causa, en virtud del juicio que por PRESUNCIÓN ADQUISITIVA, sigue el ciudadano JULIO CESAR VELÁSQUEZ PÉREZ, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-9.269.427, contra el ciudadano SANTIAGO ALONSO RIVAS, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° 41.070, en el expediente signado con el N° AP11-V-FALLAS-2022-000651. Las publicaciones del presente edicto se harán en los diarios "ÚLTIMAS NOTICIAS" y "VEA", durante SESENTA (60) DÍAS, dos (02) veces por semana. Todo de conformidad con lo previsto en el artículo 692 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el último aparte del artículo 231 ejusdem.

DIOS Y FEDERACIÓN  
LA JUEZ  
Dra. LISETH DEL CARMEN HIDROBO AMOROSO -  
Juez Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la  
Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas  
LCHA/Viviana\*

Síguenos en nuestra  
cuenta Instagram

@Diarioveahoyya



**SOMOS  
PUEBLO  
VALIENTE**

